INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA
Arcadio Mora Medina
Secretario General Interino
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 1711/2014

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 1321/2014, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 14/2014 "RECARGA DE EXTINTORES"

Asunción, 11 de Julio de 2014.-

VISTO: El memorándum UOC N° 152/2014, de fecha 07 de julio de 2014, del Lic. Federico Rios, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a Contratación Directa N° 14/14, para los **SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES**, autorizado por Resolución de Presidencia N° 1321/14, y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.----------

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación constituido por Resolución de Presidencia N° 1321/2014 señala que se encuentra conformado por los siguientes funcionarios: SR. OSCAR GARCIA, Director de Mantenimiento y Servicios Generales; y el SR. HERMES PEREIRA, Jefe de Mantenimiento Edilicio, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que habiendo dado cumplimiento a los artículos 61 y 63 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03, recomienda adjudicar, a la firma **MATAFUEGOS MONTE HOREB** hasta la suma total de **Gs. 2.473.000** (Guaraníes Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil), IVA incluido.----------

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley." ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

JPCN-INDERT-2014

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

INDERT P. N° 1711/14

Es copia
Arcadio Mora Medina
Secretario General Interino
INDERT

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 1321/2014, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 14/2014 "RECARGA DE EXTINTORES"

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación creado por Resolución P. N° 1321/14.----------

Art.2°.- Adjudicar la totalidad de los Ítems del llamado a Contratación Directa N° 14/2014, para el **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES** a favor de la firma, **MATAFUEGOS MONTE HOREB** hasta la suma total de **Gs. 2.473.000** (Guaraníes Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil), IVA incluido, en base a la sugerencia del Comité de Evaluación creada por R.P. N° 1321/14, conforme al siguiente cuadro:

Item	Descripción de los Servicios	MATAFUEGOS MONTE HOREB		
		Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Recarga de Extintor de 4 kg (Polvo Seco ABC)	8	11.000	88.000
2	Recarga de Extintor de 10 kg (Polvo Seco ABC)	52	27.500	1.430.000
3	Recarga de Extintor de 8 kg (Polvo Seco ABC)	5	22.000	110.000
4	Recarga de Extintor de 3 kg	5	18.000	90.000
5	Recarga de Extintor de 3 kg (Polvo Alógeno Ecológico)	3	135.000	405.000
6	Extintor de 1 kg	25	10.000	250.000
7	Extintor de 2 kg	10	10.000	100.000
MONTO ADJUDICADO				**2.473.000**

Art. 3°.- Encomendar y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones: ----------

a) La elaboración de la Orden de Compra con la firma adjudicada en el Art. 2° de esta resolución y someter a la firma de la Presidencia.

b) La remisión de los antecedentes a la DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.

JPCN-INDERT-2014